



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00118**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.**- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

**Segundo.**- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.**- Por la mencionada Resolución se concede al Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC-ICMAN), una subvención de 248.687,50 euros para el desarrollo del proyecto denominado “New tools for marine environmental monitoring: Omics, ARGs and chemical analysis of emerging and untargeted contaminants” con número de expediente PCM\_00118, y cuyo investigador principal es Dº.Julián Blasco Moreno.

**Cuarto.**- Con fecha 14 de abril de 2025, el Directo del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC-ICMAN) presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde las subpartidas del grupo de gasto 3 “Otros gastos” de “Costes de Movilidad” por importe de 5.000,00 euros, desde la subpartida “Costes de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] Indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		27/05/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 1/8



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

subcontratación del proyecto” por importe de 800,00 euros, y desde la subpartida de “Otros Costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” por importe de 62.000,00 euros, al grupo de gasto 2 de “Equipamientos”.

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- En la solicitud inicial del proyecto se cometió el error de incluir en el presupuesto de la ayuda solicitada los costes de fungibles (por importe de 62.000,00 euros) en el apartado 5.8.3 (Otros Gastos) dentro del subapartado Otros Costes.

La necesidad de esta modificación viene determinada por la naturaleza del proyecto y los objetivos a cumplir que implican la adquisición de material fungible, y que es necesario tanto para los análisis químicos de los contaminantes, como aquellos relacionados con los análisis del microbioma ambiental. Tras la ampliación de los plazos de ejecución del proyecto, la modificación solicitada permitirá hacer frente a los costes derivados de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos.

- En el apartado 5.8.3, en relación a los “Costes de Subcontratación”, se incluyó una partida de 20.000,00 euros correspondientes al análisis de antibióticos y ARGs, y dado que el importe final ha sido 19.200,00 euros, se solicita el traspaso de 800,00 euros al grupo de gasto “Equipamientos”, permitiendo hacer frente a gastos que han surgido durante el desarrollo del proyecto, como puede ser la adquisición de un ordenador de altas capacidades y 2 pantallas de visualización, con los que se podrá cumplir con los objetivos relacionados con el análisis de contaminantes “un-targeted”.
- Respecto a los “Costes de Movilidad”, la cantidad solicitada fue de 9.600,00 euros, pero se han podido reducir costes. Asimismo, los resultados del proyecto actualmente no se han podido presentar en los eventos internacionales previstos y dado que la fecha fin de ejecución del proyecto ha sido ampliada hasta 31 de diciembre de 2025, el trasvase por importe de 5.000,00 euros a “Equipamiento” permitirá adquirir equipamiento, consistente en un accesorio para un sistema de tratamiento de las muestras.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	27/05/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/8



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO/CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
<b>1) Costes de Personal</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>80.000,00 €</b>
<b>2) Equipamiento</b>	<b>0,00 €</b>	<b>67.800,00 €</b>
<b>3) Otros gastos</b>	<b>136.250,00 €</b>	<b>68.450,00 €</b>
Costes de Movilidad	9.600,00 €	4.600,00 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	5.000,00 €	5.000,00 €
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	0,00 €	0,00 €
Costes de inscripción a congresos	2.400,00 €	2.400,00 €
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	36.000,00 €	36.000,00 €
Costes de subcontratación	20.000,00 €	19.200,00 €
Auditoría	1.250,00 €	1.250,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	62.000,00 €	0,00 €
<b>4) Costes indirectos</b>	<b>32.437,50 €</b>	<b>32.437,50 €</b>

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		27/05/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 3/8



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

<b>TOTAL</b>	<b>248.687,50 €</b>	<b>248.687,50 €</b>
--------------	---------------------	---------------------

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

**Segundo.-** El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

**Tercero.-** El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

**Cuarto.-** El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	27/05/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/8



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

## RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 – OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL , en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00118. Concretamente, la subpartidas integradas en el grupo de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	27/05/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/8



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

gasto “Otros gastos” son minoradas, de tal forma que “Costes de movilidad” pasa de 9.600,00 euros a 4.600,00 euros, “Costes de Subcontratación” pasa de 20.000,00 euros a 19.200,00 euros, y “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” pasa de 62.000,00 euros a 0,00 euros. Por tanto, el importe total del grupo de gastos “Otros gastos” ha sido minorado, pasando de 136.250,00 euros a 68.450,00 euros, incrementándose el grupo de gastos de “Equipamiento” de 0,00 euros a 67.800,00 euros, manteniendo el incentivo total de 248.687,50 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00118, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	27/05/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/8	[REDACTED]



Junta de Andalucía  
A  
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00118 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

ANEXO

N. EXPEDIENTE	ENVIADO	IMV. FINAL	Descripción de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO PROYECTO	INICIATIVO CONCURSO CONVOCATORIA CONCURSO CONCURSO	Presupuesto											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PCM_00118	INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (CSIC-ICMAN)	JULIAN BLASCO MORENO	New tools for marine environmental monitoring: Dinic-ARCS, an environmental survey of environment and unveiling continental	92	248.657,50	80.000,00	0,00	9.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	2.400,00	36.000,00	20.000,00	1.200,00	62.000,00	32.437,50

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	27/05/2025
	LORETO DEL VALLE CEBADA	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/8

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00118 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

GRUPO DE GASTOS																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
GRUPO DE GASTOS																			
DETALLE	DETALLE																		

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		indicando el código de VERIFICACIÓN	27/05/2025
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	[REDACTED]	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁG. 8/8